

De laicas a religiosas. Las órdenes femeninas en el entramado colonial cubano de los siglos XVII, XVIII y XIX

From secular to religious women. The feminine orders in the Cuban colonial framework of the 17th, 18th and 19th centuries

Adrian Ludet Arévalo Salazar¹

aarevalo@uho.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8782-9492>

Alejandro Torres Gómez de Cádiz Hernández²

atorres@uho.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1543-4883>

Resumen: El presente artículo se centra en el proceso de institucionalización y funcionamiento de las órdenes femeninas en Cuba en los siglos XVII, XVIII y XIX, siglos en los cuales se consolidan los elementos generales y tipificadores del monacato femenino cubano, aspecto escasamente tratado por la historiografía cubana, para lo cual empleamos fuentes bibliográficas nacionales y foráneas y fuentes primarias. Se analizan los aspectos relevantes de las órdenes femeninas cubanas y se logra dilucidar una panorámica sobre su presencia en Cuba, funcionamiento y relaciones económicas y sociales.

Palabras claves: Iglesia Católica, Cuba, órdenes religiosas, convento femenino, economía colonial, sociedad colonial.

Abstract: This article focuses on the process of institutionalization and operation of the feminine orders in Cuba in the 17th, 18th and 19th centuries, in which the general and typifying elements of Cuban female monasticism were consolidated. This is an aspect scarcely dealt with by Cuban historiography, for which we use national and foreign bibliographic sources and primary sources. The relevant aspects of Cuban women's orders are analyzed and an overview of their presence in Cuba, functioning and economic and social relations is offered.

Keywords: Catholic Church, Cuba, religious orders, feminine convent, colonial economy, colonial society.

¹ Universidad de Holguín. Avenida XX Aniversario, Piedra Blanca, Holguín, Cuba.

² Universidad de Holguín. Avenida XX Aniversario, Piedra Blanca, Holguín, Cuba.

Introducción

Los estudios históricos en el continente sobre el monacato en América son copiosos a la hora del análisis de las estructuras internas de los conventos y de su proyección social, económica y religiosa. En sentido general existe una historiografía que ha logrado demostrar las extensas redes relacionales de los conventos, con las sociedades coloniales de América Latina, develando un entorno religioso complejo, con sinergias de poder, imaginarios y acciones sociales interesantes para comprender los escenarios coloniales de nuestro continente.

En especial, las órdenes religiosas femeninas tuvieron que interactuar en un mundo con doble subordinación, a los conventos masculinos y al resto del patriarcalismo colonial imperante en todas las regiones latinoamericanas.

Apenas en Cuba se han realizado algunas lecturas sobre el monacato femenino y sus diversas proyecciones e interacciones en los marcos de la sociedad colonial de los siglos XVII, XVIII y XIX, lo cual constituye un valladar incuestionable para poder adentrarnos con disección certera en esta etapa de nuestra historia.

Existe una amplia bibliografía en América Latina sobre el tema desde diversas posiciones y líneas de investigación, desde perspectivas sociales, económicas y con amplios tratamientos sobre las estructuras y las particularidades de los monasterios masculinos y femeninos y su amplio espectro en los marcos de las sociedades coloniales. Algunos historiadores se han enfocado en dilucidar el papel social, cultural o económico de las órdenes regulares en el contexto colonial, como es el caso de Guibovich (Guibovich, 2003), Fraschina (Fraschina, 2008) y Rey (Rey, 2009).

Otras propuestas interesantes se adentran en las jerarquizaciones de los conventos femeninos como reproductores de las estructuras coloniales respectivas, algo que en Cuba constituye una semejanza de lo ocurrido en el resto del continente americano; en este sentido, el trabajo de Kathryn Burns sobre los conventos peruanos realiza un acercamiento que se adentra en las particularidades y los elementos de la sociedad colonial que se reactualizan o se reestructuran en los marcos del claustro conventual (Burns, 2009, p. 217).

La entrada al convento y la devoción por la clausura, las motivaciones que acercaron a estas mujeres a los conventos han sido a su vez investigadas por historiadores como Asunción Lavrin (2016 p. 545) y Deysi Navarro (2012, p.180)

De las investigaciones sobre Cuba se destacan los trabajos de Ángel Huerta Martínez, los textos del historiador Rigoberto Segreó Ricardo y varias tesis de licenciatura y de doctorado defendidas en Cuba y en el extranjero (Hurtado, 1993, p. 495 y Segreó, 1998, 2000, 2016).

La hipótesis que nos planteamos con este trabajo es que, en el caso cubano, las órdenes religiosas femeninas lograron consolidar su proceso de institucionalización a partir de la fundación y sostenimiento de varios conventos en la Isla, logrando con ello, al igual que sus pares masculinos, establecer un conjunto de redes de poder que representó, en no pocas ocasiones, la aparición de conflictos con los superiores de las órdenes masculinas y el poder colonial, a su vez, fueron capaces de desplegar un activo accionar económico y una vinculación estrecha con las élites habaneras.

Las órdenes femeninas y su institucionalización en la Cuba colonial

En Cuba, la presencia de las órdenes femeninas no se consolidó hasta el siglo XVII, momento de lento crecimiento económico de la colonia, pero caracterizado por la activa participación de La Habana como punto estratégico para el trasiego de las flotas hacia España.

La primera orden religiosa femenina en establecerse oficialmente en Cuba fue la de Santa Clara y su convento se ubicó en La Habana, terminándose de construir hacia 1644. Los recursos en su mayor parte se recaudaron entre las clases ricas de las villas y ciudades del país. La construcción y mantenimiento del convento de Santa Clara requirió de 12.366 pesos para la edificación y 33.919 ducados para las dotes de las primeras monjas. La elevada dote de 2 000 ducados primero y 5.000 ducados después, establecido como regla para ser admitida en el claustro de las clarisas, lo convirtieron en el más opulento de la colonia (Arrate, 1964, p. 192).

La licencia para la apertura del convento se otorgó el 20 de diciembre de 1632, tras varios años de solicitud por parte del vecindario de La Habana, quienes contaron con el apoyo de las más altas autoridades coloniales para la obtención de los recursos necesarios, recogidos entre las élites de la ciudad.

Para comprender la necesidad que llevó a los habaneros a persistir en su solicitud de un convento femenino para la ciudad es necesario acercarnos a uno de los argumentos esgrimidos por el Gobernador al Cabildo habanero el 6 de abril de 1603:

Que atento que esta ciudad por la misericordia de Dios, va en aumento y creciendo cada día su población y hay en ella muchos vecinos cargados de hijas que por no tener con que casarlas conforme a la calidad de sus personas, las dejan de poner en estado y quedan por remediar con manifiesto peligro de perder sus honores y buena reputación y porque todos estos daños se abgu-

rarian si hubiese monasterio de monjas donde entrasen a servir a Dios y se escusaria con él los trabajos en que se ven los padres u otros inconvenientes que cada día suceden propone Su Señoría el dicho Señor Gobernador, que convendría que se hiciese el dicho Monasterio de monjas (Segreo, 2016, p. 201).

Como bien ha explicitado el historiador cubano Rigoberto Segreo, este argumento sería confirmado en la Real Cédula de 20 de diciembre de 1632, donde se daba la confirmación y anuencia real a la fundación del convento:

Y por que la necesidad de que se haga este convento es muy grande para el remedio de muchas doncellas principales cuyos padres con las quiebras que han tenido por la asistencia que el enemigo ha hecho, estos años sobre el puerto de dicha ciudad, han menoscabado sus caudales de manera que les falta el necesario para casarlas conforme a su estado, demás de que se malogran los buenos deseos de muchas doncellas virtuosas, que apetecen más el estado de religion que el de matrimonio, siendo la dicha ciudad de pocos vecinos y entrando en el puerto della continuamente armadas y flotas con gente moza y lucida, tienen mayor riesgo las doncellas y mugeres mozas (Segreo, 2016, p. 201).

La construcción del convento iniciaría el 1 de noviembre de 1638 hasta su completa terminación en el año 1644. Las proporciones del edificio eran imponentes, constituido por tres claustros de dos pisos y un área destinada a huerto, el exterior del convento de simples formas y paredes planas contrastaba con los ricos trabajos en madera y las decoraciones interiores (Martín, 1993, p. 42).

De Cartagena de Indias y Sevilla, llegarían ese año 1644 cinco religiosas, entre ellas la Madre Superiora Sor Catalina María de la Concepción para ser las primeras integrantes del nuevo claustro religioso. En materia de jurisdicción religiosa el convento se subordinaría al Obispo de Cuba, según consta en la Real Orden de 1632; no obstante, la realidad determinó la preeminencia del Superior de los franciscanos de La Habana, a la cual pertenecían las clarisas en condición de su rama femenina (Segreo, 2016, p. 202).

La importancia económica y social del convento se fue imponiendo al paso de los años, gracias a las elevadas dotes aportadas por las novicias admitidas, las fortunas y recursos donados por miembros prominentes y distinguidos de la sociedad colonial habanera y los propios emprendimientos de las monjas. Al punto que, para 1668, sus ingresos eran tan elevados que la Corona se vio precisada, a instancia del Gobernador y de la opinión de los vecinos, a ordenar que las dotes fueran

más moderadas y se observaran con escrupuloso rigor los estatutos de la fundación, reclamo de las autoridades que será recurrente en siglos posteriores entre otras cosas debido a la ostentación desplegadas por las monjas para escándalo de las autoridades religiosas y civiles (Sosa y Penabad, 1997 p. 48).

La Segunda congregación en establecer convento permanente en la Habana colonial fue el de las recoletas de Santa Catalina de Siena, rama femenina de la Orden de Santo Domingo. En su fundación intervinieron de manera decisiva las hermanas Francisca y Ana de Aréchaga, hijas del tesorero de la Real Hacienda Juan de Aréchaga, considerado de los más opulentos en ese momento (Marrero, 1976, p. 77).

La Real Orden de 2 de agosto de 1684, que autorizaba esta fundación, detalla las condiciones que le dieron origen:

Por cuanto por parte de Dña. Francisca y Dña. Ana de Aréchaga y Casas, vecinas de la Ciudad de La Habana, se me representó el año de mil seiscientos setenta y nueve que siempre habían vivido con ardiente celo de consagrarse a Dios con Votos solemnes de Religión y Clausura, y no habiendo en ella más que un Monasterio de Religiosas muy numeroso, deseaban fundar en sus propias Casas que tienen en aquella Ciudad un Convento de la Orden de Santo Domingo, con la advocación de Santa Catalina de Sena teniendo solo quince Religiosas, cuyas dotes de las primeras quedasen perpetuas en el Convento, y de las que le sucediesen gozasen sólo el usufructo devolviéndose a los dueños los capitales al tiempo de fallecer las religiosas; y ofrecieron para la fábrica Quince mil pesos de su propio caudal y lo que asimismo contribuiría D. Juan de Aréchaga, su hermano (que hoy es Oidor de la Audiencia de México) (Segreo, 2016, p. 202).

Los recursos destinados para la fundación quedaron plasmados en los intercambios realizados entre las autoridades coloniales y la corona, donde se reflejaba que las hermanas Aréchaga incluyendo otra de ellas, Teresa, destinarían 47.439 pesos de su fortuna al proyecto, incluyéndose en esta cantidad la tasación de un ingenio nombrado Rio Piedra, ubicado al este de La Habana, además, donaban las casas donde se debía instalar el convento (Marrero, 1976, p. 77).

Por orden del Obispo Compostela, el 29 de abril de 1688 tres religiosas del convento de Santa Clara se trasladaron para organizar la fundación del convento de Santa Catalina, donde permanecieron hasta 1696. El convento quedó subordinado al Obispo y se estableció que las monjas sumarían en una primera etapa 15, cuyas

dotes de ingreso de cada una de ellas ascendería a 2.000 ducados (Segreo, 2016, p. 203).

A iniciativa de 18 monjas del convento de Santa Clara, las cuales enviaron el 27 de julio de 1671 una misiva al Rey, se inicia el proceso fundacional de un convento de monjas de Santa Teresa o carmelitas descalzas de La Habana. Las clarisas argumentaban que las impulsaba a realizar la solicitud su vocación religiosa, su deseo de seguir un camino de pobreza e insistían que “anhelando mayor perfección para entregarnos en soledad al solo señor, estrecharnos a más rigor y pobreza”; en esta ocasión el proyecto no fructificó (Marrero, 1976, p. 78).

Años después, hacia 1698, el médico Francisco Moreno de Alba realizaría la misma solicitud en memorial enviado al rey; su propuesta quedaría avalada por los recursos suministrados por 20 religiosas, cada una de las cuales aportarían 2.000 ducados de dote y a su vez el doctor Francisco destinaria 65.061 pesos y su residencia, uniéndosele el Obispo Compostela con 10.000 pesos (Marrero, 1976, p. 78). Obtenido el permiso por Real Cédula de 14 de marzo de 1700, las tres monjas fundadoras llegaron a la capital cubana el 25 de enero de 1702. Como el convento no se construyó hasta 1710, el Obispo Compostela les dio alojamiento provisional en la Huerta de San Diego, donde tenía recogidos algunos niños expósitos (Segreo, 2016, p. 204).

De acuerdo con sus estatutos, las teresianas estaban obligadas a recoger y hacer lactar cierto número de expósitos. Esto facilitaba la obra de caridad de Compostela, mientras las monjas se empleaban en lo que sería una práctica de su convento: cuidar y amamantar a niños blancos con nodrizas negras, siguiendo la tradición de las nanas negras de las mansiones de la oligarquía. El convento quedó bajo la autoridad del Obispo (Segreo, 2016, p. 204).

La última orden femenina en llegar a Cuba fueron las Ursulinas, quienes, provenientes de Nueva Orleans, se establecerían en 1804, primero en La Habana y posteriormente en Camagüey hacia 1819, iniciando con ello una nueva etapa en el plano educativo, al ser fundadoras de colegios que tendrían fama durante el resto del siglo XIX (Cuadrado, 1970, p. 6).

Monacato, economía y sociedad. Las órdenes femeninas: su funcionamiento e inserción en la sociedad colonial cubana

Los procesos fundacionales de los conventos femeninos en Cuba se encuentran enmarcados en etapas que determinaron la evolución de la Iglesia Católica en Cuba.

Los primeros conventos femeninos inician su

fundación y consolidación en el siglo XVII, momento de reafirmación lenta de los fenómenos que conformaron la identidad criolla en Cuba. Proceso que tendría en el siglo XVIII su momento de consolidación, bajo el crecimiento demográfico y el ascenso de los polos productivos cubanos más tradicionales, el tabaco y el azúcar. Para el siglo XIX, la sociedad criolla adquirirá definitivamente los contornos que la definirán en su cubanidad ya delineada.

El siglo XVII marca el momento de inflexión en la historia conventual en Cuba y de la Iglesia en general, pues, tras los inicios de las órdenes femeninas en la isla durante la primera mitad y segunda del siglo, se produce un cambio encaminado a establecer de manera permanente los acuerdos de Trento y de consolidar una institucionalización que se va a dar con la realización del Sínodo Diocesano de 1680 y la implementación del mismo, con sus consiguientes resultados. Este es el período denominado criollamiento de la iglesia al producirse una convergencia de los intereses de la iglesia con los sectores criollos coloniales y los nuevos estratos vinculados a los rubros productivos que ya en esta etapa tienen su momento de paulatina expansión, como el tabaco y el azúcar, ya referenciado.

De esta manera, tras 1680, los monasterios, y en especial los femeninos, tendrían una mayor fiscalización religiosa y temporal por parte de los obispos que intervendría con mayor interés en cuestiones relacionadas con la fe y el gobierno. A partir de este año y durante todo el siglo XVIII va a producirse un incremento de las fundaciones conventuales y en sentido general de un estrechamiento económico y social de las élites con los conventos que desde el punto de vista económico tendrán en este siglo las mayores donaciones de los nuevos ricos propietarios de ingenios y de la ampliación de sus actividades económicas. Los conventos femeninos durante esta centuria van a ampliar sus capacidades económicas sobre todo a partir de las capellanías donadas, que llegaron a cuantías importantes y de propiedades urbanas en menor medida. A su vez, en el plano del funcionamiento es el siglo de las reformas de los conventos, en tanto se intenta continuamente por parte de las autoridades episcopales y regulares de disciplinar a las religiosas y establecer las correcciones apegadas a las reglas conventuales, sobre todo, las referidas a la comunidad de los bienes económicos y una mayor observancia de la pobreza en las actitudes de las monjas, dadas en muchas ocasiones a la opulencia y al relajamiento en su interacción con el mundo externo y a la manutención de esclavas. Los franciscanos también establecerían un mayor control sobre las clarisas, en especial a partir del reglamento que implementarían en 1768, en el cual se incorporaba la figura del mayordomo síndico de procedencia secular para atender las cuentas del monasterio bajo supervisión de los franciscanos y se

regulaban aun con mayor fuerza las cuestiones relacionadas con la vida del convento, fijándose el número de religiosas en 90 (Clune Jr, 2006, p. 244).

En sentido general, estas reformas realizadas en Cuba en los conventos femeninos tuvieron mejores resultados que las efectuadas en México u otros lugares de América en el sentido de que se acercó mucho más al resto de las reformas realizadas en los marcos de los cambios impulsados por los Borbones durante el siglo XVIII en lo económico, administrativo y social, algo demostrado por la historiografía.

Para el siglo XIX se va a producir, en especial a partir de los procesos liberales en España, la secularización de los conventos en Cuba, que tendrá como consecuencia la reconfiguración de los mismos y las pérdidas de los recursos y las propiedades económicas detentadas por las religiosas a lo largo de los siglos. Este proceso en Cuba se va a dar en la primera mitad del siglo XIX; se ha establecido esta etapa como una época a su vez de extrañamiento o alejamiento entre la sociedad colonial cubana en formación y la Iglesia Católica, cada vez con mayor número de religiosos españoles, a diferencia de lo ocurrido en los siglos anteriores, cuando los religiosos eran en su mayor parte criollos. Los conventos femeninos sufrirán transformaciones importantes, al punto de desaparecer algunos y otros sufrir una mayor intervención de las autoridades civiles y religiosas. Este siglo XIX será un siglo afincado aún más en el patronato regio y en aumento en el caso de Cuba del control del estado sobre la Iglesia y sus instituciones. Los conventos cubanos serán objeto de una mayor fiscalización y las órdenes serán reajustadas a los requerimientos ideológicos del poder colonial.

La fundación de conventos femeninos en Cuba no se diferencia en los aspectos generales a otras fundaciones efectuadas en América; sin embargo, el peso económico y social que adquirieron, en especial el de Santa Clara, comparado con un entorno, caracterizado por ser una colonia sin las grandes riquezas de otras regiones continentales, si ofrece elementos que las tipifica de aquellas, al menos, en los siglos iniciales.

Las motivaciones para entrar a la vida conventual son variadas, a pesar del carácter religioso que puede tener una actitud de esta naturaleza. Muchas mujeres que abrazaron la vida de la extrema clausura lo hicieron por su convicción plena de servicio a Dios durante toda su existencia. Esta primera motivación es real y no debe soslayarse de los estudios sobre el monacato femenino.

A decir de la historiadora Asunción Lavrin, resulta un tanto difícil definir la vocación y el deseo de profesar de las mujeres en la etapa colonial, debido a los elementos íntimos que esto conllevó y las particularidades sociales y económicas asociadas a ello (Lavrin, 2016, p. 36).

La sociedad colonial, heredera de las relaciones feudales españolas, se encontraba cimentada en el predominio del hombre en los espacios sociales y económicos. Las mujeres, sin embargo, encontraron la manera de poder insertarse en determinados espacios que le proporcionaron la preeminencia, que normalmente no podían obtener por vías corrientes. El monacato y la herencia de grandes fortunas formaron parte de estas posibilidades.

La entrada al convento tenía la posibilidad de proporcionar, a pesar de las restricciones religiosas y la fuerte jerarquización, cierto control sobre un mundo femenino, tras el cual y amparado en el poder económico y social de las órdenes, se podían insertar en los espacios coloniales, ya no como una mujer sino como una representante de Dios, con todo el poder temporal e ideológico que esto representó.

A pesar de esto, no todas poseían la vocación necesaria para poder convertirse en seguidoras de Cristo, con todo el renunciamento que representó tal decisión. Muchas asumieron el monacato por necesidad, al encontrarse desamparadas en una sociedad cerrada a cualquier actividad femenina o debido a la presión ejercida por los progenitores, ante la realidad de encontrarse con tantas hijas y menor cantidad de dinero para las dotes de casamiento, siempre mayores a las de la clausura.

Otras tuvieron que asumir el claustro a partir de motivaciones que, aunque no pueden manejarse desde una perspectiva exclusivamente económica, sí tienen este sentido. Es el caso de aquellas mujeres que solo podían entrar en posesión de determinado patrimonio si adoptaban la comunión con Cristo. Dichos patrimonios se encontraban encerrados, por lo general, en cláusulas jurídicas de vinculación y constituían parte de alguna obra pía que sólo podía ejecutarse cuando se ingresaba a un convento o se acogía la vida sacerdotal. Las cifras podían ser fabulosas para ese entonces y, por tanto, bien podían merecer el sacrificio del encierro monástico.

El aspecto religioso tenía un componente familiar que influenciaba en la decisión de seguir el camino religioso; es en este espacio donde se desarrollaban en muchas ocasiones las prácticas y la incorporación de una cultura piadosa donde la oración, la vida asceta y la asistencia a misa de manera sistemática contribuían a desarrollar la idea de la vocación desde edades tempranas como los 6 o 7 años (Lavrin, 2016, p. 39).

A su vez, otra de las causas que podían impulsar la entrada al convento está relacionado con cuestiones de enfermedad, pues, desde pequeñas y debido a situaciones de salud o discapacidad, era casi un destino seguro para una niña que tuviese este tipo de características asumir una vida religiosa.

En el caso específico del monacato femenino, las candidatas a tomar los hábitos debían sufragar, según los

estatutos de cada orden religiosa, una determinada cantidad de dinero para poder entrar a la institución.

En América, esta entrada inicial representaba una enorme erogación para los familiares de las candidatas, casi siempre librada del peculio de los padres. Los monasterios, principalmente los femeninos, reflejaron en su composición religiosa las diferencias de clases que existían en la sociedad colonial. Constituyeron centros donde las jerarquías establecidas no se encontraban alejadas de las propias relaciones económicas que el establecimiento de la sociedad colonial había impuesto a las mujeres. Algo que se asemeja a las realidades del continente, donde desde las propias disposiciones de los claustros, la asimilación de familias completas de huérfanas, hasta la posibilidad de usufructuar propiedades y rentas específicas, reproducía a escala religiosa y bajo las condiciones que ello representaba los aspectos de la sociedad colonial. Es más, no sólo reproducían a esa sociedad colonial, sino que constituían importantes espacios de complementariedad y válvulas de control social ante situaciones de castigo moral o judicial como el asesinato o el adulterio (Burns, 2009, p. 104)

Como se ha mencionado anteriormente, las cuantías de las dotes podían oscilar entre los 1.000 y 5.000 pesos o ducados por lo general. En el caso cubano, las clarisas exigían una de las tasaciones más elevadas en toda la América hispana. Cuando se fundó el convento en 1644, la dote exigida a las candidatas osciló entre los 2.000 y los 5.000 ducados. Las seguidoras de Santa Catalina de Siena debían desembolsar a su vez 2.000 ducados (Sosa y Penabad, 1997, p. 51-53). Esta no constituía la única suma que había que abonar. En determinados conventos, se solicitaban a los familiares de la candidata ciertas cantidades para gastos inmediatos, casi siempre vinculados a sus ajuars y a las celdas de las nuevas enclaustradas.

De forma general, las dotes en los otros conventos femeninos cubanos como las Ursulinas que llegaron en el siglo XIX a Cuba se comportaron de manera semejante a pesar de las diferencias en cuanto a las temporalidades de la fundación entre unos u otros y la evidente devaluación de la moneda.

El tema de las dotes es complejo. Al constituir una de las fuentes fundamentales de los claustros, su cobro y administración era objeto de fraudes por los encargados de velar por su buen uso.

Los conventos masculinos tenían a su cargo la fiscalización administrativa y religiosa de alguna de las órdenes femeninas más importantes del mundo del monacato. Como los franciscanos y dominicos tenían jurisdicción sobre las clarisas y las catalinas respectivamente, por ser órdenes menores de San Francisco y Santo Domingo, se puede decir que la subordinación de las últimas a los

primeros reproducía un tanto las relaciones de género establecidas desde el Medioevo para las regulares.

Este estado de cosas provocó en no pocas ocasiones conflictos entre los funcionarios reales, los obispos, los vecinos de las villas y las órdenes religiosas, vinculando, según correspondiera, incluso al Consejo de Indias y al propio monarca español.

El convento de Santa Clara es una expresión de estos conflictos que se daban alrededor de la fundación y sostenimiento de estas instituciones religiosas.

Apenas 27 años de fundado, en el año 1665, el Procurador de La Habana, Nicolás Calvo de Arrieta, ya se quejaba ante la corona en Madrid de los costos que representaban para la economía local el sostenimiento del convento de las clarisas y los problemas demográficos que se estaban dando al querer muchas jóvenes casaderas entrar al mismo, al punto que, para esta fecha, ya se contaba con más de 120 enclaustradas, y la institución que había sido una solicitud de los propios vecinos ya constituía una carga onerosa al ocasionar:

Muy crecidos gastos a los padres, por haberse hecho costumbre, sustentarlas desde sus casas y asistirles con todo cuanto han menester [...] con dispendio de las de sus vecinos, las cargan de censos e imposiciones para acudir a los gastos de sus hijas y de las criadas (esclavas) que en número crecido tiene el Convento [...] Se añade otro no menor perjuicio a la población de aquella ciudad, pues siendo de limitado número de gente se minora con la entrada en religión de tantas mujeres y en el convento tantas criadas (Marrero, 1976, p. 114).

Esta fue una de las muchas confrontaciones con los superiores de los franciscanos y con los propios regulares de dicha orden, pues, como se comentaba anteriormente, las clarisas se revelaban constantemente ante el mal manejo administrativo llevado por los masculinos y la constante expoliación y maltratos de que eran objetos por parte de ellos.

Así lo demuestra las airadas quejas enviadas al Consejo de Indias por los funcionarios reales, Leonardo de Heredia y Amaro Rodríguez Herrera, contador y notario respectivamente, en 1670, que, ante los intentos por disminuir el número de monjas en el de Santa Clara, reclamaban los gastos en que tenían que incurrir las clarisas en cuestiones que no estaban directamente relacionadas con el convento como es la manutención de dos religiosos que asistían a la comunidad ascendente a 1.204 pesos anuales, tratándose a las monjas con “Indecencias y arrojios [...] gravándolas con los gastos y penalidades de los manjares que le piden para ellos y los huéspedes que vienen en los bajeles y armadas” (Marrero, 1976, p. 114).

A lo cual añadiría Amaro Rodríguez:

El trato que les hacen es como a mujeres muy ordinarias, porque nunca les hablan con cortesía, sino: ¡Vallan enhoramala!, y otras palabras injuriosas, llamándolas desvergonzadas. En muchas ocasiones [...] los demás religiosos, tomando ejemplar de los superiores, también las maltratan con palabras ásperas y aún los sirvientes del Convento hacen lo propio porque lo consienten los religiosos.

Demás del sustento ordinario de dos religiosos, que son vicario y capellán, de todo lo necesario, luego que a esta ciudad viene provincial, o visitador, les llevan de comer para ellos y sus compañeros, con abundancia, chocolate, dulce, y otros diferentes potajes. Y cuando se van se les hacen sus regalos de matalotaje, calzones blancos, pañuelos, hábitos y aún camisas, con lo demás que pueden (Marrero, 1976, p. 114).

Esto refuerza la idea de cuan conflictiva eran las relaciones sociales dentro del propio convento y con su entorno y los aspectos económicos relacionados con la institución.

Por otra parte, ya en el siglo XVIII la principal preocupación de la Corona estaba en otra parte: el estado borbónico percibía la vida privada de las religiosas como una práctica por la cual los religiosos ociosos desviaban el dinero de los miembros productivos de la sociedad. La solución de la Corona -reformas que bloquearon la admisión de novicios e impidieron el uso de recursos privados- no se sentó bien con las monjas. Después de todo, su sangre vital, en forma de novicios y apoyo monetario, yacía fuera de los muros del convento (Clune Jr, 2006, p. 13).

De forma general, el monto exacto de la dote dependía de las posibilidades económicas de las familias de las candidatas a entrar a los claustros conventuales o de los gastos que pudieran realizar posibles benefactores de mujeres pobres, pretendientes al monacato. El pago de las cuotas mayores proporcionaba el acceso a los elevados estratos de poder dentro del convento. De esa manera, el convento en cierto sentido reproducía el estatus o el orden social. Por ejemplo, si la aspirante no sufragaba la dote completa, no tenía derecho a ser monja de velo negro.

Las monjas denominadas de velo negro (coristas) constituían la élite. Tenían amplias facultades para organizar la vida del monasterio y elegir o ser electas para algún puesto de importancia dentro del mismo. Su misión era religiosa y se encontraban exentas de los trabajos manuales, por lo general muy agotadores (Martínez, 1995, p. 607).

Algunas de las mujeres prominentes de la sociedad colonial, pero sin dinero necesario para correr con la dote exigida por las órdenes femeninas, podían acceder como religiosas de velo negro gracias a esta condición. Casi siempre se caracterizaron por pertenecer a alguna familia

de noble cuna, pero arruinada al cabo de los años o por formar parte de ese pequeño grupo de mujeres cultas, de amplias habilidades artísticas, que, como el caso de Sor Juana Inés de la Cruz, brillaron por sí solas y lograron un espacio por mérito propio entre la población regular o por formar parte de las familias de comerciantes y hacendados opulentos y de renombre (Pazzis, 2010, p. 20).

Entre las prácticas conventuales se estableció por las coristas la tradición de edificarse con los recursos asignados por los familiares, sus propias celdas dentro del convento, casi siempre con amplias dimensiones y varios aposentos, convirtiendo al convento en una especie de pequeña ciudad. Para poder obtener el permiso de erección se debía abonar cierta cantidad de dinero para el monasterio. El decorado de estas celdas podía ser austero, pero también opulento, pues sus dueñas, violentando la regla común, siempre pudieron administrar como particulares parte de su patrimonio y tenían suficiente liquidez para encarar costosas reparaciones.

En el segundo escalón se encontraban las denominadas religiosas de velo blanco, también llamadas legas. En este caso, su composición variaba y podían encontrarse algunas mestizas criollas aceptadas a partir de la donación realizada por algún rico gentilhombre o por la obtención de alguna pía recompensa. En este caso, su acceso al convento se producía a partir del pago de una cuota que, por ser menor a la exigida a las monjas que pretendían ser de coro, las obligaba a realizar parte de las faenas más difíciles dentro del convento (Pazzis, 2010, p. 21).

El conjunto de oficios practicados por las monjas de velo blanco era disímil; ellas se encargaban de las labores de limpieza, como porteras o, encargadas de la cocina, muchas fungían como cocineras. La educación de niñas, el cuidado de enfermos, el lavado de las ropas y demás piezas de tela, como librerías o dulceras, formaba parte de sus faenas diarias. Algunas se especializaron en llevar la contabilidad del convento que requería de una pormenorizada organización, debido al carácter rentista que tenían (Fraschina, 2008, p. 7).

Las novicias representaban otro de los estratos interiores del convento. Constituían la base de la población que profesarían los hábitos a partir de su admisión como religiosas. Para poder ser admitidas en algún claustro, debían presentar su fe de bautizo, una certificación de limpieza de sangre, referencias y avals de pertenecer a familia honrada, y algunos conventos solicitaban cierta educación y buenas costumbres.

Bajo ninguna posibilidad la candidata podía tener familiares condenados por la Inquisición o sospechoso de haber sido judío o moro. Con frecuencia, debía transcurrir un año antes de ser admitidas como monjas y, por lo tanto, miembros plenos de las órdenes religiosas, aunque

podía suceder que por la edad –la mínima edad establecida para entrar al noviciado era de 12 años y para profesar se requería 16 años– el tiempo transcurrido como novicia fuera mayor (Pazzis, 2010, p. 21).

En el caso de las catalinas de La Habana, por ejemplo, se solicitaba que las jóvenes fueran hijas de padre honesto y de linaje limpio; libre de toda mala raza; que no fueran descendientes de moros, judíos, herejes; ser de legítimo matrimonio; contar con quince años cumplidos; dar muestra de docilidad, prudencia, discreción y talento; tener voz suficiente para estar en el coro y ser doncella de vida honesta sin menoscabo del honor (Cuadrado, 1970, p. 70).

Las cuestiones relacionadas con la sangre y con la buena ascendencia siempre fueron de vital importancia para la Iglesia, al menos en Cuba, donde sería una rareza encontrar religiosas de mala raza o sea mulatas o de origen dudoso, algo que la historiografía recoge que, si sucedía en los conventos del resto de los territorios coloniales, donde las poblaciones de indios eran mayores.

La preparación de las posibles practicantes corría a cargo de una religiosa, la maestra de novicias, cuya misión consistía en tuturar e introducir a las candidatas en las prácticas conventuales de la orden, la oración y los compromisos que asumiría una vez convertida en practicante. La maestra se encargaría de velar por la estricta clausura de las novicias, que debían ejercer las mismas actividades desarrolladas por las profesas durante el día.

Al cabo del tiempo transcurrido, la maestra de novicia debía brindar un informe a la priora sobre las cualidades y posibilidades de la novicia para entrar al convento. Se procedía entonces a realizarle un riguroso examen con todo lo aprendido y practicado en el noviciado. La admisión definitiva pasaba por una votación de las monjas más cercanas a la abadesa o priora y que constituían el consejo rectoral del monasterio, denominadas discretas. Para poder integrarse, debía obtener la novicia las dos terceras partes de los votos de este selecto consejo. De ser admitida, la nueva regular cambiaba su nombre y de inmediato debía abonar la suma establecida por las constituciones conventuales (Pazzis, 2010, p. 21).

Como acto de confirmación, la dote constituía un momento importante a partir del cual la nueva religiosa comenzaba a formar parte oficial del claustro conventual. Se pagaba una única vez y se efectuaba cuando la novicia era confirmada como monja.

Las dotes constituían un paso primordial en el camino hacia la clausura. Las sumas aportadas por las nuevas practicantes serían administradas por otro personaje importante del convento, la tesorera o la provisor. En algunos conventos, esta actividad era ejercida por un seglar, el cual, con el título oficial de mayordomo, se encargaría de la administración de dichos bienes.

Las clarisas cubanas tuvieron desde su fundación una provisor, hasta el Real Decreto de 1779 que establecía la creación del cargo de mayordomo, ocupado a partir de entonces por un secular (Zamora, 1844, p. 391). Las dotes podían sufragarse en efectivo o mediante la creación de capellanías o la donación de propiedades urbanas o rurales que pasarían de inmediato a las propiedades o las rentas comunes del convento.

El pago adecuado de la dote correspondiente representó un paso importante para la nueva monja que, a partir de este momento y según la cantidad suministrada, pasaba a formar parte de la élite o de las monjas de velo blanco del convento. Este estatus logrado era permanente y no existía mecanismo alguno que facilitara la movilidad dentro del convento de una jerarquía hacia otra. Solo con carácter excepcional se podía pasar de un estatus al otro. Es por eso que los familiares siempre se esmeraron por proporcionarles a las novicias la suma correspondiente, aunque el pago al convento no se realizara de una sola vez.

Las provisoras o los mayordomos, con la ayuda de un grupo de religiosas, tenían que recaudar el valor total de las rentas del monasterio y encargarse de los gastos generados por las necesidades de las regulares. En caso de recibir la dote en dinero líquido, tenían que invertir dicho numerario en propiedades que pudieran brindar una determinada renta o mantener su circulación a partir de préstamos concertados a comerciantes o hacendados (Rey, 2009, p. 68-73).

Aunque las reglas eran estrictas y no aceptaban la inclusión de las practicantes en los testamentos y legados de sus familiares, la realidad colonial fue diferente. Muchas religiosas no solo aceptaron las donaciones testamentarias realizadas por sus parientes, sino que el relajamiento de la vida en clausura de determinadas órdenes provocó la administración particular de los bienes donados, situación que entraba de hecho en conflicto con los propios principios de vida común.

Es cierto que los vínculos de los familiares con las monjas nunca se interrumpieron, y los padres o parientes cercanos siempre continuaron financiando las necesidades materiales de las enclaustradas, que, dicho sea de paso, a diferencia de lo que pueda pensarse, no eran pocas.

Es por ello que, para los superiores franciscanos, la disciplina monástica en el convento se había vuelto muy relajada. Esto llevó al comisario franciscano general Zamora, en 1671, a emitir el primero de muchos patentes de reforma (órdenes oficiales de reforma). Al emitir la patente, Zamora llamó a las monjas a vivir de acuerdo con sus Reglas y Constituciones. Solo un año después, después de presenciar “enormes transgresiones” durante una visita al convento, el provincial franciscano de La Habana emitió su propia patente de reforma. La principal

preocupación de la provincia en 1672 fue el fracaso de la comunidad en observar el voto de pobreza. Una década más tarde, en 1682, el comisario general Zamora ordenó el fin de todas las prácticas irregulares en el convento (Clune Jr, 2006, p. 29).

Las irregularidades cometidas en el convento de Santa Clara provocaron, a pedido del gobernador Dávila, que la reina gobernadora de España, Mariana de Austria, emitiese una orden el 22 de noviembre de 1669 donde se expresaba que debían cumplirse con severidad los estatutos de la orden y moderarse los cobros de las dotes de las regulares habaneras (Sosa y Penabad, 1997, p. 52).

Las nuevas monjas no podían aspirar a cargo alguno hasta pasado dos años de su ingreso oficial al convento. Tampoco podían en dicho tiempo proponer o votar en ninguna elección realizada.

El resto de los componentes del convento lo constituían el personal seglar, siempre dividido entre las educandas y donadas y el personal de servicio, por lo general, negras y negros esclavos que llegaban al convento tras sus amas, poco dadas a desprenderse de los servicios de estos.

Una de las problemáticas que se dio en la época colonial fue el excesivo personal de servicio existente en algunos conventos de monjas. Las clarisas de La Habana se vieron ante una situación de sobre poblamiento en 1795 cuando, provenientes de la excolonia española de Santo Domingo, llegaron 52 clarisas con 60 criadas, incrementando el número del personal de servicio, ya de por sí elevado en el convento (Martínez, 1995, p. 592). El resto de los conventos no tuvieron esta situación y nunca llegaron al centenar de personas conviviendo bajo los principios de clausura.

La Constitución y reglas de las clarisas de 1639 indicaban en sus Capítulos 12 y 13 que no podía existir más que una criada por cada diez monjas, siempre como personal de servicio de la comunidad y no a título particular de alguna de ellas, salvo por alguna excepción que se admitiese esta condición. La realidad fue otra, caracterizada por las numerosas esclavas que sirvieron a las clarisas en Cuba en carácter de particulares, aunque percibían un salario por lo general de sus amas (Rey, 2009, p. 68-73).

El referido al número de esclavas que asistían a las clarisas, muy crecido durante los siglos XVII y XVIII, generó una serie de confrontaciones de las enclaustradas con los superiores franciscanos, al querer estos expulsar a todas las esclavas, que, para 1697, llegaban a 250 mulatas y esclavas, posición de la cual tuvieron que desistir ante la enconada y persistente resistencia de las monjas, las cuales, sin embargo, sí tuvieron que disminuir el número de criadas esclavas que tenían (Marrero, 1976, p. 115).

A las sirvientas se les unía una población secular que se fue incrementando al paso de los años y fueron

objeto de discusiones y preocupaciones en los franciscanos y funcionarios de la corona:

Aunque la gran población secular de Santa Clara consumía poco, si es que lo hacía, de sus recursos comunales, tanto la Corona como los reformadores desaprobaban la práctica de albergar grandes cantidades de sirvientes, jubilados y protegidos. Una de las consecuencias negativas a menudo asociadas con la admisión de sirvientes, jubilados y protegidos fue que facilitó el contacto casi continuo entre monjas y mujeres seculares. Esta era una preocupación particular en Santa Clara porque el convento no tenía un área separada para albergar a las mujeres seculares. Otro factor fue que tales admisiones contribuyeron en gran medida al hacinamiento crónico en el convento. Porque en Santa Clara, las constituciones sancionaban a un solo sirviente comunal por cada diez monjas y prohibían el uso de sirvientes personales, excepto con la dispensa papal, la estricta observancia debería haber limitado el número de sirvientes en el convento a menos de diez y, sin embargo, las monjas franciscanas mantenían más de 100 sirvientes con sus recursos personales. La política papal liberal con respecto a la admisión de sirvientes y las admisiones no sancionadas fueron las culpables del crecimiento incontrolado. Las Constituciones también permitieron la admisión de jubilados y protegidos bajo dos condiciones: si existía una "causa urgente" o si el aspirante tenía un "carácter particularmente grande" (Clune Jr, 2006, p. 54).

Las educandas y donadas constituían otro sector especial dentro de los monasterios, aunque hasta finales del siglo XVIII las reglas monásticas eran prohibitivas en el alojamiento de dichas personas. Casi siempre las educandas pertenecían a la aristocracia colonial, que carente de lugares adecuados para proporcionar la debida educación cristiana a las niñas, habían establecido como regularidad el envío de sus hijas a los conventos, para que fueran convertidas por las religiosas en señoritas de buenas costumbres o en futuras monjas.

La abrogación de la prohibición de admitir educandas vino de las manos de Carlos IV en el año de 1795, regulando así lo que de hecho constituía una realidad. La Real Cédula fechada en San Lorenzo declaraba:

[...] a fin de que se dignase conceder la correspondiente facultad para que el referido Monasterio y demás Conventos de Religiosas de mis dominios de Indias fuesen admitidas a la educación las niñas que deseaban colocar muchos sujetos principales (...) que tengan a lo menos la edad de siete años, para entrar en clase de educandas en

el referido Monasterio de Santa Clara y en los demás Conventos, permaneciendo en ellos hasta que quieran casarse, tomar el hábito, o cumplir veinte y cinco años (Sosa y Penabad, 1997, p. 52).

Esta disposición fue muy importante para los monasterios, pues legalizó, a partir de entonces, otra entrada de dinero que, en dependencia de la estancia de la educanda dentro del claustro, duraba, varios años.

Las mujeres que por diversos motivos renunciaban a la vida social y se acogían a las reglas de clausura recibían el denominativo de donadas. Estas mujeres, por lo general, pertenecían a la élite colonial, y su motivación para el encierro podía ser desde la pérdida irreparable de un esposo o un hijo, hasta la infracción de los votos matrimoniales y la acusación de infidelidad por algún esposo en extremo celoso.

Las religiosas en estos casos se atrevieron a romper las reglas por el parentesco de algunas de las profesas con la donada en sí, pero sobre todo porque las donadas aportaban cuantiosos recursos al convento, a través de las donaciones realizadas y de las disposiciones testamentarias a favor de los primeros.

La vida conventual era ajetreada y los horarios, que variaban de un convento a otro, eran semejantes. Casi siempre, la vida en el claustro comenzaba a las 5 o las 6 de la mañana con el toque de campana y las primeras misas del día; las labores en las dependencias comenzaban a las 9 y el almuerzo se servía a las 11; luego, en la tarde, se descansaba un poco hasta la hora de los rezos del rosario en víspera de la puesta de sol. A las 12 am del nuevo día se procedía a los rezos que, por lo general, duraban hasta las 2 am (Pazzis, 2010, p. 27).

En cuanto a los recursos recibidos para la subsistencia de las religiosas, hacia finales del siglo XVIII, como es el caso de las clarisas, estas contaban según los libros de cuentas con una asignación semanal de una libra de carne, dieciocho onzas de tocino, un cuarto de libra de pan y un cuarto de libra de casaba. El costo total de estos alimentos fue presupuestado en 18.000 pesos al año. Se suponía que cada monja también recibiría raciones de chocolate, jabón, zapatos y otras necesidades. Se presupuestaron siete mil cuatrocientos pesos para cubrir el costo de estos artículos. Finalmente, había subsidios para ropa y atención médica, que incluían los servicios de un cirujano y un sangrador. El costo de estos bienes y servicios ascendió a 2.400 pesos adicionales al año (Clune Jr, 2006, p. 79).

Algo que caracterizó al convento de Santa Clara y sus integrantes es la defensa tenaz de sus intereses y su independencia; como resultado de ello es que abundan las documentaciones que se refieren a los conflictos mencionados:

La obstinación que mostraron la abadesa y los demás oficiales de Santa Clara debe entenderse en el contexto de la membresía de la comunidad. Los mansos y humildes generalmente deciden confesarse en uno de los otros dos conventos de la ciudad, ya sea en Santa Teresa o en Santa Catalina. Santa Clara atrajo a las hijas de las principales familias de la ciudad, obstinadas, conscientes del estado, independientes y a menudo francas (Clune Jr, 2006, p. 123).

En el transcurso del día, en los conventos se realizaban otras tareas económicas que contribuían a la entrada de dividendos, nunca comparados con los producidos por las rentas de las propiedades urbanas y rurales, pero que ayudaban a los gastos menores.

La venta de dulces elaborados en las cocinas de los conventos formó parte de las labores económicas desarrolladas por algunas monjas. Aunque no todas se dedicaron a realizar esta actividad para la comercialización, por las implicaciones que tenía para la clausura y el silencio del claustro y los diversos conflictos que generó con los superiores masculinos de La Habana. La otra actividad interesante fue la confección de piezas textiles como paños o pequeñas indumentarias de lana, por lo general, destinados a la venta. Esta tampoco era una actividad regular y no dejaba de tener un carácter coyuntural y poco remunerado (Clune Jr, 2006, p. 30).

Pero sin lugar a dudas, las grandes propiedades urbanas y rurales y los capitales amortizados en censos y capellanías representaban los mayores emolumentos. En Cuba, las clarisas, y en menor medida las catalinas, teresianas y ursulinas posteriormente, eran grandes poseedoras de estos recursos, como lo expresa en informe al gobernador de Cuba, el síndico o administrador del monasterio de las clarisas en 1822:

Asciende el capital que posee este monasterio a 866 097 pesos y 4 reales, empleados como una octava de él en fincas de casas y lo restante impuesto a censo al 5 % anual, este capital le deja al monasterio una renta anual de 48 102 pesos con 3 reales, cuya entrada no es fija por los quiebres que sufren las casas y la morosidad de casi todos sus inquilinos, los gastos se comportan en el orden de los 42 283 pesos (AIGA, Leg 508, Exp 26278).

En el caso de las religiosas del convento de Santa Catalina, los censos impuestos al 5 % representaban 8.939 pesos de rentas al año y a su vez recibían por el alquiler de propiedades urbanas 12.420 pesos, por arrendamiento de fincas rurales 7.075 pesos, las cuales tenían un gravamen de 1.328 pesos, razón por lo cual la suma total se estacionaba en los 27.106 pesos (AIGA, Leg 508, Exp 26278).

En tanto las teresianas eran poseedoras de predios urbanos valorados en 336.846 pesos y 172.523 pesos impuestos a censo por los cuales recibían una renta anual de 8.626 pesos (AIGA, Leg 374, Exp 9).

Los obispos y altos cargos de la Iglesia debían visitar a las regulares y cerciorarse de la buena marcha de las cuestiones temporales y religiosas sin interferir, salvo cuando se necesitase de la autoridad suprema de los obispos.

De los elementos funcionales de los conventos de religiosas, la elección de una nueva abadesa o priora cada tres años, como estaba instituido, representaba un momento importante en la vida del convento. Las monjas de velo negro eran las encargadas de efectuar la votación. Para poder ser electa, la candidata debía contar con más de la mitad de los votos emitidos. Quedaba excluido del ejercicio el resto de la población conventual, incluyendo a las monjas de velo blanco.

Llegar a la posición de priora o abadesa de un convento de clarisas o teresianas por mencionar las más importantes representaba al mismo tiempo la asunción a un cargo de poder, casi siempre, discutido por algunas facciones surgidas en estos conventos. Desde esta posición se accedía a las riquezas temporales de la orden y se escalaba al mismo tiempo un peldaño influyente dentro de la comunidad religiosa colonial y social. La importancia de estas elecciones era reconocida por las autoridades seculares que siempre presenciaban y se encargaban de mantener la calma entre los bandos contendientes el día anunciado para las votaciones (Guibovich, 2003, p. 24).

Consideraciones finales

Se puede aseverar que el proceso de institucionalización de las órdenes femeninas en Cuba se produce en su mayor parte en los siglos XVII y XVIII, cuando llegan hasta La Habana las clarisas, teresianas y catalinas, seguidas tardíamente de las ursulinas hacia principio del XIX. Estos procesos de fundación y consolidación de las regulares estuvieron asociados a intereses de las élites coloniales habaneras en establecer estas instituciones por su carácter social y la posibilidad de incorporar a las mismas a las jóvenes criollas que deseaban la vocación religiosa, las casaderas que no lograban atraer un buen partido o simplemente el interés y la presión de las familias para que entrasen a la clausura debido a cuestiones económicas.

En Cuba, el proceso de fundar convento femenino no fue tarea fácil, e incluso, posterior a su establecimiento, como se ha explicado, los conflictos no fueron pocos, dígame, entre las órdenes femeninas y sus semejantes masculinos, a los cuales se debían en obediencia, o entre estas y su entorno social y religioso, mostrando las fisuras sociales

existentes hacia dentro de las propias instituciones o de los factores económicos y sociales que actuaron siempre como desencadenantes de divergencias en el seno de la sociedad colonial.

Referencias

- ARRATE, J. 1964. *Llave del Nuevo Mundo, antemural de las Indias Occidentales*. La Habana, Biblioteca Nacional de Cuba, 278 p.
- BURNS, K. 2009. *Hábitos coloniales: Los conventos y la economía espiritual del Cuzco*. Lima, Institut français d'études andines, 217 p.
- CLUNE Jr., J. 2006. *Cuban convents in the age of Enlightened Reform, 1761-1807*. Florida, Gainesville, University Press of Florida, 270 p.
- CUADRADO, M. 1970. *Obispado de La Habana, su historia a través de los siglos*. La Habana, 310 p.
- FRASCHINA, A. 2008. Los conventos de monjas de Buenos Aires. *Hispania Sacra*, (122):2-23.
- FUENTE, V. Gómez, F. 1880. *Lecciones de Disciplina Eclesiástica*. Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez, 525 p.
- FLORESCANO, E. 1975. *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. México, Editorial Siglo XXI Editores, 667 p.
- GUIBOVICH, P. 2003. Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial. *Elecciones*, (2):1-26
- HURTADO, A. 1993. El monacato femenino en Cuba durante el primer tercio del siglo XIX. In: J. PANIAGUA (Edit), *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América 1492-1992*. León, Universidad de León, p. 495-510.
- IBARRA, J. 2007. *Patria, etnia y nación*. La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 338 p.
- LAVRIN, A. 2016. *Las esposas de Cristo: La vida conventual en la Nueva España*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 545 p.
- LEIVA, E. 2007. *La orden dominica en La Habana: Convento y sociedad (1578-1842)*. La Habana, Editorial Boloña, 270 p.
- MARTÍNEZ, A. 1995. Las monjas en la América colonia 1530-1824. *Thesaurus*, L(123):580-610.
- MARTÍNEZ LÓPEZ CANO, M. 1995. *Iglesia, Estado y economía: Siglos XVI al XIX*. México, Editorial UNAM, 310 p.
- MARRERO, L. 1976. *Cuba: economía y sociedad*. Tomo V. Barcelona, Editorial Playor, S.A. 228 p.
- MARRERO, L. 1977. *Cuba: economía y sociedad*. Tomo IV. Barcelona, Editorial Playor, S.A. 471 p.
- MORELL, P. 1985. *La visita eclesiástica*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 234 p.
- NAVARRO, D. 2012. El convento de Santa Clara y la mujer mestiza cusqueña: 1560-1600. Cusco. Doctorado, Universidad de San Antonio Abad, 180 p.
- PAZZIS, M. 2010. Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVII). *Tiempos Modernos*, (20):19-32.
- REY, O. 2009. Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción? *Manuscrist*, (27):65-73.
- SEGREGO, R. 1998. *Convento y secularización en el siglo XIX cubano*. La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 67 p.
- SEGREGO, R. 2000. *De Compostela a Espada: Vicisitudes de la Iglesia Católica en Cuba*. La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 167 p.
- SEGREGO, R. 2016. La Iglesia en los orígenes de la cultura cubana. La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 295 p.
- SOSA, E.; PENABAD, A. 1997. *Historia de la Educación en Cuba*. Tomo

I, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 270 p.
SOSA, E; PENABAD, A. 2001. *Historia de la Educación en Cuba*. Tomo II, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 270 p.
VON WOBESER, G. 1983. *La formación de la hacienda en la época colonial*. México, Editorial UNAM, 221 p.
ZAMORA, J. 1844. *Biblioteca de Legislación Ultramarina*. Tomo IV, Madrid, Imprenta de J Martín Alegría, 642 p.

al obispo por el Superior del Convento de Santo Domingo de La Habana, leg. 508, exp. 26.278.

ARCHIVO NACIONAL DE CUBA. FONDO INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA (AIGA). 1836. Expediente formado para cumplir la Real Orden de 20 de diciembre de 1836 por la cual se pide noticia del número y calidad de los bienes que poseen en esta Isla las comunidades de seglares de ambos sexos, leg. 374, exp. 9.

Fuentes primarias

ARCHIVO NACIONAL DE CUBA. FONDO INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA (AIGA). 1822. Informe remitido

Submetido em: 16/05/2020

Aceito em: 24/07/2020